

CERTIFICACIÓN DE ACUERDOReferencia: **Junta de Gobierno Local**Sesión: **Ordinaria**Fecha: **1 de septiembre de 2025**

D. JOSÉ ALBERTO ALCÁNTARA LEONÉS, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día uno de septiembre de dos mil veinticinco, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 951/25.- JUVENTUD.- 21. PROPOSICIÓN DE LA DELEGACIÓN DE JUVENTUD, DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE CONCURRENCIA COMPETITIVA 2025, PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA Y EL OCIO ALTERNATIVO Y SALUDABLE DE LAS PERSONAS JÓVENES DE CÓRDOBA.-

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria de Subvenciones de concurrencia competitiva 2025 para el fomento de la cultura y el ocio alternativo y saludable de las personas jóvenes de Córdoba, y que consta en el expediente de su razón con CSV uVOFm5TQHTxQNEVBDZXvmP4AA3mBP3.-

SEGUNDO.- Acordar la tramitación de esta convocatoria, con el cumplimiento de las siguientes circunstancias:

- El plazo de ejecución de los gastos subvencionados se iniciará en el ejercicio 2025, desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de marzo de 2026. El plazo de justificación será de 3 meses desde la finalización de las actividades subvencionadas.-

TERCERO.- Autorizar el gasto de 20.000 euros en esta Convocatoria, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria del ejercicio 2025: Z E50 3372 48900 0 DPTO.JUVENTUD.CONV.SUB.JUVENTUD (PROY. CULTURA Y OCIO ALT). El pago de la subvención tendrá carácter de pago anticipado a las entidades beneficiarias de la misma.-

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES
JULIAN URBANO DE SOTOMAYOR

CÓDIGO CSV

uVOFm4U7DNBkXHv4JdZVFF6PyrKcLu

NIF/CIF

****763**

****794**

FECHA Y HORA

04/09/2025 13:10:16 CEST

04/09/2025 13:27:51 CEST

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>

CUARTO.- El Servicio Gestor se comprometerá a cumplir con las obligaciones de publicidad de subvenciones, de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según la redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.-

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el V.º B.º del Concejal Delegado de Relaciones Institucionales, en Córdoba (fecha y firma electrónicas).

V.º B.º
EL CONCEJAL DELEGADO DE RELACIONES INSTITUCIONALES,
D. JULIÁN URBANO DE SOTOMAYOR

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFm4U7DNBkXHv4JdZVFF6PyrKcLu

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: 28e266b7f2c6daf29ecbf87eaf20e84f54df0b79

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador:	ES_LA0016615_2025_uVOFm8260782385403254172321592
Órgano:	LA0016615 - Juventud
Fecha de captura:	05/09/2025 09:36:18
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01 - Original
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_11 - Certificado
Tipo Firma:	PAdES internally attached signature
Valor CSV:	uVOFm4U7DNBkXHv4JdZVFF6PyrKcLu



Código QR para validación en sede